

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ACUERDO de 30 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de incentivos a la Universidad de Málaga para infraestructuras científicas con período largo de ejecución.

El Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 6 las competencias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Por su parte, mediante Decreto 117/2008, de 29 de abril, se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por Orden de 4 de diciembre de 2007, se establecen las bases reguladoras de los incentivos para el equipamiento e infraestructuras científicas de las universidades públicas andaluzas incluido en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013 y se convocan las que corresponden al ejercicio 2007-2008 (BOJA núm. 2, de 3 de enero).

El artículo 1 de la citada Orden establece que el objeto de las solicitudes de incentivos presentadas irá destinado a financiar a las Universidades la adquisición de infraestructura y equipamiento científico que faciliten el desarrollo de la actividad investigadora en Andalucía, según se establece en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013.

Presentadas las solicitudes en el plazo establecido y efectuada la valoración y selección de las mismas por la Comisión establecida al efecto en la citada Orden, la cual formuló propuesta de resolución en reunión celebrada el día 16 de septiembre de 2008.

En el citado acto administrativo se propone otorgar a la Universidad de Málaga un incentivo por importe total de 6.361.843,26 € para gastos de infraestructura y equipamiento científicos para las siguientes inversiones:

- Nuevo edificio de ingenierías de la UMA.
- Generador de señal vertical.
- Nave laboratorio de mecánica de fluidos.
- Instalación de puente-grúa en la ETS Ingenieros Industriales.
- Infraestructuras científicas para SCAI.
- Laboratorio de última generación para fabricación de prototipos de placas de circuito impreso y montaje de componentes.
- Equipamiento investigación en la U.E. de Ciencias de la Salud.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos de euros (3.005.060,52 €). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por lo expuesto anteriormente, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa propone Acuerdo del Consejo de

Gobierno por el que se le autorice otorgar a la Universidad de Málaga un incentivo de 6.361.843,26 € para gastos de infraestructuras y equipamiento científico.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 2008, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para conceder una subvención a la Universidad de Málaga por importe total de seis millones trescientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y tres euros con veintiséis céntimos de euros (6.361.843,26 €) para las inversiones en infraestructura con período largo de ejecución denominadas:

- Nuevo edificio de ingenierías de la UMA.
- Generador de señal vertical.
- Nave laboratorio de mecánica de fluidos.
- Instalación de puente-grúa en la ETS Ingenieros Industriales.
- Infraestructuras científicas para SCAI.
- Laboratorio de última generación para fabricación de prototipos de placas de circuito impreso y montaje de componentes.
- Equipamiento investigación en la U.E. de Ciencias de la Salud.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ACUERDO de 30 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de incentivos a la Universidad de Sevilla para infraestructuras científicas con período largo de ejecución.

El Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 6 las competencias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Por su parte, mediante Decreto 117/2008, de 29 de abril, se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por Orden de 4 de diciembre de 2007, se establecen las bases reguladoras de los incentivos para el equipamiento e infraestructuras científicas de las universidades públicas andaluzas incluido en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013 y se convocan las que corresponden al ejercicio 2007-2008 (BOJA núm. 2, de 3 de enero).

El artículo 1 de la citada Orden establece que el objeto de las solicitudes de incentivos presentadas irá destinado a financiar a las Universidades la adquisición de infraestructura y equipamiento científico que faciliten el desarrollo de la actividad investigadora en Andalucía, según se establece en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013.

Presentadas las solicitudes en el plazo establecido y efectuada la valoración y selección de las mismas, por la Comisión establecida al efecto en la citada Orden, la cual formuló propuesta de resolución en reunión celebrada el día 16 de septiembre de 2008.

En el citado acto administrativo se propone otorgar a la Universidad de Sevilla un incentivo de 14.094.000,00 € para la infraestructura denominada «Edificio Antonio de Ulloa».

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por lo expuesto anteriormente, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se le autorice otorgar a la Universidad de Sevilla un incentivo de 14.094.000,00 € para inversión con período largo de ejecución denominada «Edificio Antonio de Ulloa».

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 2008, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para conceder una subvención a la Universidad de Sevilla por importe de catorce millones noventa y cuatro mil euros (14.094.000,00 €) para inversión en infraestructuras con período largo de ejecución denominada «Edificio Antonio de Ulloa».

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 18 de diciembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Mediante el Decreto 120/2008, de 29 de abril, se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricul-

tura y Pesca. En ella se crean, suprimen y modifican órganos administrativos de su organización interna.

Las modificaciones efectuadas por el mencionado Decreto tienen influencia en la distribución de funciones, de forma que los puestos de trabajo encuadrados en los órganos suprimidos o modificados deben adscribirse a las nuevas unidades, las cuales asumen las funciones y servicios que estos puestos tenían encomendadas.

En este sentido, la presente Orden adecua la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca, adscribiendo los puestos de las unidades suprimidas o modificadas a los órganos que han asumido las funciones que estos desarrollaban en la antigua estructura.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Según lo previsto en el artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a su negociación en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.c), d) y n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 18 de diciembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública